

INFORME DE DEMANDAS ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA 30 DE MARZO DE 2020

Procesos	Juzgado	Radicado	Pretensiones demanda	Estado actual	Probabilidad
1	1 Admon Descongestion	05001333101720070021100	Morales (100 por c/u) = 300 smlmv Vida de relacion (100 c/u) = 300 smlmv Lucro cesante mas de \$ 30,000,000 Total a Dic de 2019= \$ 416,610,000	18/OCT/2017 - Sentencia proferida por el juzgado 40 administrativo del circuito de Bogota - Sección 4ta. esta decisión será notificada de conformidad al CGP; esto es, por estado a los particulares y por correo electrónico a las entidades públicas; 26/OCT/2017 - Se notifica a la parte actora y al particular; 27/OCT/2017 - Notificación por correo electrónico a las autoridades públicas. 24/NOV/2017 - Auto fija fecha de audiencia de conciliación judicial para el 25 de enero de 2018 a las 9:00 AM; 30/ENE/2018 - Constancia secretarial: en la fecha y mediante oficio No. 16 se hizo entrega del expediente en la oficina de apoyo judicial para su envío al TAA; 02/FEB/2018 - Radicación del proceso - proceso abonado - al despacho por reparto del magistrado; 16/FEB/2018 - Auto admite recurso de apelación; 02/MAR/2018 – Auto Corre traslado a las partes para alegar por 10 días; 20/MAR/2018 – Memorial aporta alegatos de la parte demandante; 05/ABR/2018 – Al Despacho para sentencia: en la fecha el proceso ingresa al despacho para sentencia, consta de 2 cuadernos. 13/SEP/2018 registra proyecto;30/OCT/ 2018 Sentencia; 09/ NOV/ 2018 notificación por edicto 21/ENE/2019 Devolucion juzgado de origen 25/ENE/2018 Auto Obedezcase y cumplase lo resultado por el superior	ALTA
2	1 Admon Descongestion	05001333102120100042200	Morales 100 smlmv Perjuicio fisiologico 100 smlm Perjuicio vida relacion 100 smlm Daño emergente \$ 2,500,000 Lucro cesante consolidado \$ 923,000 Lucro cesante futuro \$ 15,000,000 Total a Dic de 2019 = \$ 211,728,000	26/MAY/2016; Fijacion estado sentencia de la sentencia de primera instancia; 13/JUN/2016; Recibo de memorial oficina judicial OJA F5 Recurso; 24/JUN/2016; Auto que concede el recurso de apelación interpuesto por la parte actora; 05/JUL/2016; Recibo de memorial oficina judicial OJA F7 Renuncia poder; 05/JUL/2016; Recibo de memorial oficina judicial OJA F7 Renuncia poder; 11/AGO/2016; Recibo de memorial oficina judicial OJA F5 Poder; 20/APR/2017; Regresa proceso OJA Regresa TAA FOLIOS 674; 28/APR/2017; Auto obedézcase y cúmplase; 01/AGO/2017; Informe secretarial en la fecha se hace entrega del expediente en la oficina de archivo de los juzgados administrativos; 04/OCT/2017; Archivo caja 10136 01/AGO/2017 INFORME SECRETARIAL: En la fecha se hace entrega del expediente en la oficina de archivo de los juzgados administrativos.	BAJA
3	Tribunal Admon de Descongestion	05001233100020100192601	Daño Emergente = \$ 680.000 Lucro cesante = \$ 265.740.000 Morales (450 c/u) = 1.159,830,000	12/OCT/2017 - Recibe memoriales por correo electrónico apoderado de la PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, presenta alegatos de conclusión (recibido el 10 de octubre de 2017); 18/OCT/2017 - Recibe memoriales por correspondencia el apoderado de LA	

			Perjuicio vida relacion (150 c/u) = 386,610,000 Total Dic de 2019 = \$ 1.812,860,000	PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS se pronuncia respecto del recurso de apelación; 24/OCT/2017 - Regresa de Procuraduría - el Ministerio Publico Allega concepto no. 153 de 2017; 01 / NOV / 2017 - Al despacho para fallo. Toma turno para fallo; 20/MAR/2019 cambia de ponente el nuevo ponente es nicolas yepes corrales 11/JUN/2019 pasa al magistrado yepes para resolver impedimento interpuesto 23/JUL/2019 declara fundado el impedimento surtir tramite 01/AGOS/2019 a despacho para fallo	MEDIA
--	--	--	---	---	-------

4	Tribunal admtivo descongestion	05001233100020070299301	Morales 300 smlm c/u =2400 smlm Vida de Relacion x 3 (600 smlm) = 1800 smlm Lucro cesante \$ 78,653,613 Total Dic de 2019 = \$ 3.478.087.200	17/NOV/2017 - El proceso ingresa al despacho para dictar sentencia; 31/ENE/2018 - Memorial renuncia al poder - constancia de envío comunicación de SALUDCOOP EN LIQUIDACION ; 27/ABR/2018 – Sentencia: accede parcialmente; 04/MAY/2018 – Notificación por edicto; 23/MAY/2018 – Memorial; aporta escrito de apelación a la sentencia; 24/MAY/2018 – Memorial: aporta apelación a la sentencia por parte del apoderado demandado. 01/JUN/2018 Auto fija fecha de audiencia de conciliaion para el 31 julio, 31/JUL/2018 concede recurso de apelacion 21/SEP/2018 se encio al consejo de estado 08/OCT/ 2018 al despacho por reparto para considerar la admisibilidad del recurso 25/OCT/2018 auto admitiendo recurso primero: admitir los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y por el hospital san juan de dios de santa fe de antioquia e.s.e., en contra de la sentencia del 27 de abril de 2018, proferida por la sala quinta de decisión del tribunal administrativo de Antioquia. Segundo: por secretaría, notificar personalmente el contenido de este proveido al agente del ministerio público; 22/ NOV/ 2018 al despacho para considerar el traslado para alegar de conclusión 15 /ENE/ 2019 por estado trasl. x 10 dias alegatos 05/FEB/2019 Adespacho para fallo	MEDIA
---	--------------------------------	-------------------------	--	---	-------

5	Juzgado 14 Administrativo	05001333101420120043100	Morales =100 smlm c/u x 8 = 800 smlm Vida relacion = 100 smlm c/u x 8 = 800 smlm Perj estetico = 100 smlm Total Dic de 2019 = \$ 1,095,395,000	001/DEC/2017; Envió al TRIBUNAL recurso mediante oficio 0713 del 01 de diciembre de 2017; 22/ENE/2018; Radicación del proceso y repartido AL MP JORGE LEON ARANGO FRANCO; 26/ENE/2018; Auto admite recurso de apelación; 09/FEB/2018; Auto corre traslado por 10 días para presentar alegatos. (el termino vence el 23 de febrero de 2018); 21/FEB/2018; Memorial: aporta alegatos apoderado DDO Hospital Horacio Muñoz - Memorial aporta alegatos apoderado del Departamento de Antioquia; 26/FEB/2018; Memorial: alegatos de la Previsora S.A. 03/ABRI/2018 Al despacho para sentencia 10/SEP/2018 registra proyecto ; 10/OCT/ 2018 sentencia confirma que niega pretensiones; 19/OCT/ 2018 notificación por edicto; 13/ NOV/ 2018 devolución al juzgado de origen en la fecha se remite el al juzgado 32 administrativo del circuito de medellin; 19/ NOV/ 2018 auto que resuelve estarse a lo resuelto por el superior; 22/MAR/2019 Auto reconoce personeria 23/MAY/2019 archivo	BAJA
---	---------------------------	-------------------------	--	--	------

6	Juzgado 2 administrativo de descongestion	05001333100120120042601	<p>Daño Emergente = \$ 539.200 LCC = \$ 18'584.874 LCF = 72'665.241 Morales = 250 smlm = \$ 207.029.000 Vida de relación = 250 smlm = \$ 207.029.000</p> <p>Total Dic de 2019 = \$ 505.308.115</p>	<p>11/MAY/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F6 Aclara dictamen. 15/MAY/2017; Auto traslado del dictamen pericial; 22/MAY/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F3 Aclaración; 26/MAY/2017; Auto traslado del dictamen pericial; 10/NOV/2017; Auto que ordena requerir al perito; 11 / ENE/2018; Memorial aporta respuesta; 23/ENE/2018; Memorial recibe solicitud; 29/ENE/2018; Auto ordena poner en conocimiento escrito de la junta regional de invalidez; 16/ABR/2018; Auto ordena requerir a la parte demandante; 11/MAY/2018 – Memorial aporta manifiesto; 22/MAY/2018 – Memorial recibe dictamen; 28/MAY/2018 – Auto que resuelve das traslado al dictamen 27/AGOST/2018 auto ordena poner en conocimiento; 26/ NOV/ 2018 auto que resuelve dar traslados para alegar de conclusiòn 12/DIC/2018 se presentan alegatos 31/ENE/2019 a despacho para sentencia a favor 14/MAR72019 Notificacion por edicto 13/MAY/2019 concede recurso de apelacion 23/MAY/2019 envia al tribunal 16/AGOS/2019 se admite recurso de apelacion 30/AGOS/2019 traslado para alegar 03/OCT/2019 al despacho para sentencia</p>	MEDIA
7	4 civil circuito de descongestion	05001310300920090069001	<p>Morales 100 smlm c/u = 1,200 smlm\$ 993.739.200 Alteración condic. Existencia 50 c/u = 600 \$ 496.869.600 Daño Emergente = \$ 2,200,000</p> <p>Total Dic de 2019 = \$ 1,492.808.800</p>	<p>22/MAY/2015 - Radicación de proceso 05-07-2016 recepción memorial - reparto del proceso a las 16:13:56 repartido a: JULIAN VALENCIA CASTAÑO; 28/MAY/2015 - Auto admitiendo recurso de apelación en el efecto devolutivo; 10/JUN/2015 - Al despacho - con ejecutoria de auto que admite apelación de sentencia; 12/JUN/2015 - Auto traslado de 5 días para alegatos a cada una de las partes empezando por la apelante; 26/JUN/2015 - Recepción memorial 14 folios; 10/JUL/2015 - Al despacho para fallo apelación de sentencia; 05/JUL/2016 - Recepción memorial - 7 folios; 10/JUL/2015 - Al despacho para fallo.</p>	BAJA
8	Juzgado 29 Administrat oral	05001333302920130040700	<p>Morales = 600 smlmv x 8 = \$ 3.974.956.800 Vida de relación = 600 x 8 = \$ 3.974.956.800</p> <p>Total Dic de 2019 = \$7.949.913.600</p>	<p>16/SEP/2016; Recibo de memorial oficina judicial OJA F6 alegatos de conclusión; 12/OCT/2016; Sentencia - notificación por correo electrónico - se notifica sentencia al Procurador Judicial 107, demandados, llamados en garantía y demandante; 14/OCT/2016; CONSTANCIA SECRETARIAL; en la fecha se acerca el apoderado de la parte demandante indicando que no fue notificado por correo electrónico por lo que se constata y se procede a enviar la notificación al correo por él indicado; 28/OCT/2016; Recibo de memorial oficina judicial OJA F3 Apelación; 31/OCT/2016; Presentación recurso apelación; 10/NOV/2016; Auto que concede apelación; 17/NOV/2016; Salida del expediente. Se envía al H.TAA para surtir apelación; 20/FEB/2017; Al despacho para sentencia.22/FEBRE/2019 Registra Proyecto 26/ABRIL/2019 confirma sentencia de primera instancia 14/MAY/2019 devolución Juzgado de origen 06/JUN/2019 auto obedezcase y cumplase lo resultado por el superior 11/JUL/ 2019 auto aprueba liquidacion de costas</p>	MEDIA

9	Juzgado 29 Oral Admon	05001333302620130077500	Materiales = \$ 40.000.000 Morales = 100 smlm c/u = 300 = \$248.434.800 Total a dic 2019 = \$ 288.434.800	25/JUL/2017; Recepción memorial OJA F1 gastos periciales; 10/AGO/2017; Auto fija gastos provisionales (de pericia) la suma de 5 SMLMV, incluyendo el salario mínimo fijado en audiencia inicial, a cargo de la parte demandante y la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. El dinero debe ser consignado en la cuenta de la institución y deberá cumplir con los requerimientos formulados para la realización del dictamen; 14/SEP/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F1 informa; 21/SEP/2017; Auto ordena poner en conocimiento de las partes la respuesta dada por el Decano de la facultad de medicina de la UdeA. - se requiere a las partes para que alleguen los requisitos señalados; 17/OCT/2017; Memorial recibe constancia; 24/MAY/2018 – Auto ordena requerir a la parte demandante para que cancele al CENDES la suma fijada como gastos provisionales de pericia, concede un término de 5 días so pena de declarar el desistimiento tácito.28/MAY/2018 – Memorial aporta recibo.14/JUN/2018 auto resuelve remitir al apoderado de la parte demandante al auto del 21 de septiembre de 2017, por medio del cual se autorizó la devolución de los dineros por parte de la universidad de antioquia, institución a la cual debe dirigirse. 28/FEBR/2019 Se fija de audiencia de contradiccion de dictamen testimonios e interrogatorio de parte para el 10 de Abril 9am 11/BRIL/2019 programa fecha de audiencia 30 de mayo 05/JUL/2019 a despacho para sentencia	MEDIA
10	Juzgado 5 Oral Admon Ahora en tribunal admon	05001333300520130080700	Material = 200 smlm = \$ 165.623.200 Moral = 600 smlm = \$ 496.869.600 Daño salud = 100 smlm = \$ 82.811.600 Total Dic de 2019 = \$ 745.304.400	23/ENE/2018 - RADICACION DEL PROCESO - Al Despacho por reparto; 02/ OCT /2018 auto que decide sobre el recurso auto que acepta impedimento, integra sala y confirma la decisión del a quo; 24 /OCT/ 2018 devolución al juzgado de origen en firma la decisión se devuelve el expediente al juzgado de origen, Iván agosto pallares delgado; 02/ NOV/ 2018 auto obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior, que confirmó el auto apelado. fija fecha para continuar audiencia inicial para el 23 de abril de 2019 a las 2:00 p.m. 17/MAY/2019 se sanciona a la apoerada de san rafael 05/JUL/2019 fija fecha de audiencia de pruebas 7 de noviembre 8:30 am 07/NOV/2019 se termina el periodo probatorio y se fija fecha para el 3 diciembre 9 am para alegaciones 03/DIC/2019 sentencia 10/DIC/2019 notificacion por edicto 27/FEBRE/2020 se envia en recurso al tribunal 05/MARZO/2020 al despacho por reparto	MEDIA
11	Juzgado 27 Admon oral	05001333302720130097803	Morales= 100 smlmv= \$ 82.811.600 cada hijo Daño a la vida relacion= 900 smlmv \$ 745.304.400 Total Dic de 2019 = 828.116.000	29/NOV/2017; Memorial aporta solicitud; 07/DIC/2017; Auto ordena requerir a la parte demandante y la entidad que auxilio el dictamen pericial; 01/FEB/2018; Memorial recibe aclaracion del concepto; 08/FEB/2018; Auto ordena poner en conocimiento respuesta al exhorto. 13/FEB/2018; Auto resuelve	

				<p>declarar cerrado el periodo probatorio; 22/FEB/2018; Auto resuelve declarar cerrado el periodo probatorio.</p> <p>08/MAR/2018; Auto corre traslado para alegar (inicia el termino el 09 de mar 2018 vence el 23 de marzo 2018); 09/MAR/2018; Recibe memorial con escrito de alegatos;</p> <p>16/MAR/2018; Memorial recibe alegatos; 02/ABR/2018; Memorial descorre traslado;</p> <p>03/ABR/2018; Memoriales que aportan alegatos de conclusión; 09/MAY/2018 – Memorial aporta solicitud. 31/JUL/2018 a despacho para sentencia 29/ENE/2019 Sentencia a favor 21/FEBRE/ 2019 Auto Concede recurso de apelación 01/MAR/2019 concede recurso en efecto suspensivo 05/MAR/2019 Al despacho por reparto 13/AGOST/2019 admite recurso de apelacion 29/AGOS/2019 pasa a despacho para tramite 18/FEBRE/2020 traslado para alegar</p>	MEDIA
12	Juzgado 26 administrativo oral	05001333302620140028100	<p>Morales = 200 smlmv = 165.623.200 c/u (3)</p> <p>Total Dic 2019= \$ 496.869.600</p>	<p>15/ENE/2018; Memorial – informe. 24/MAY/2018 – Auto ordena poner en conocimiento de las partes por el termino de 5 días la respuesta al informe juramentado del gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. Se procede a dar por terminada la etapa instructiva del proceso.- Se concede a las partes un término común de 10 días el cual comienza a correr vencido el termino de 5 días antes señalados para que alleguen sus alegatos finales si a bien lo tiene, el Ministerio Público en la misa oportunidad podrá presentar su concepto. 26/JUN/2019 a despacho para sentencia</p>	BAJA
13	Juzgado 17 administrativo oral	05001333301720140021401	<p>Morales= 600 smlmv = \$ 386,610,000</p> <p>Daño a la vida = 450 smlmv = \$ 289,957,500</p> <p>Total Dic 2019= 676,567,500</p>	<p>14/DIC/2017 - Memorial aporta escrito de apelación; 23/ENE/2018 - Auto decide sobre el recurso , concede recurso de apelación ante el H. TAA y ordena remitir el expediente;</p> <p>01/FEB/2018 - Salida del expediente mediante oficio 46 y remitido al TAA; 12/FEB/2018 - Radicación y reparto del proceso: repartido al MP JAIRO JIMENEZ ARISTIZABAL. S. ORAL ;</p> <p>15/FEB/2018 – Auto admisorio del recurso de apelación en contra de la sentencia;</p> <p>07/MAR/2018 – Al despacho para tramite; 15/MAR/2018 – Auto corre traslado para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia. (inicia el 16/MAR/2018 Finaliza 04/MAR/2018); 20/MAR/2018 – MEMORIAL: alegatos – apoderada dela llamada en garantía LIBERTY SEGUROS; 02/ABR/2018 – Memorial aporta alegatos parte demandad FLS 14; 03/ABR/2018 – Memorial aporta alegatos parte demandad FLS 16; 06/ABR/2018 – Memorial aporta alegatos de conclusión; 04/MAY/2018 – Al despacho para sentencia 576 Folios y un anexo</p>	BAJA
14	Juzgado 14 Administrativo Oral	05001333301420150002800	<p>Daño emergente= \$ 2,915,669</p> <p>Lucro cesante consolidado= \$20,452,047</p> <p>Lucro cesante futuro= \$ 140,576,629</p> <p>Daño Moral Subjetivo= 460smlmv / 13= \$296,401,000</p> <p>Daño a la salud= 60 smlmv = 49.686.960</p> <p>Total a Dic de 2019 = 500,299,959</p>	<p>18/OCT/2017; Audiencia pública de pruebas; 23/OCT/2017; Recibo de memorial oficina</p>	

			<p>judicial OJA F1 sustitución poder.</p> <p>26/OCT/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F2 dependiente. audiencia pública de pruebas; 27/OCT/2017; Constancia secretarial se coloca a disposición el exhorto No. 368 D 2017; 09/NOV/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F2 EXH 368; 14/NOV/2017; OJA F11 Alegatos de conclusión. Recibo de memorial oficina judicial OJA F1+1CD RTA EXH 368; 05/DIC/2017; Auto que ordena requerir a la ESE SAN MIGUEL; 11/DIC/2017; Recibe memorial con constancia de envío; 22/FEB/2018; Memorial aporta poder; 20/MAR/2018; Auto ordena requerir so pena de sanción; 21/MAR/2018; Memorial recibe cumplimiento al exhorto.17/MAY/2018 – CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se requiere a la ESE HOSPITAL SAN MIGUEL del Municipio de OLAYA para que allegue las respuestas a exhorto 203 y 204. 28/AGOST/2018 traslado para alegar 21/SEP/2018 a despacho para sentencia</p>	MEDIA
15	Juzgado 17 Oral Admon 05001333301720140094801	<p>Morales = \$ 154,000,000</p> <p>Daño Emergente = \$ 3,000,000</p> <p>Lucro Cesante = \$ 3,696,000</p> <p>Total Dic de 2019 = \$ 160,696,000</p>	<p>12/OCT/2017 Memorial aporta alegatos de conclusión; 17/OCT/2017 Memorial aporta alegatos de conclusión; 16/NOV/2017 Al despacho para sentencia; 06/DIC/2017 Sentencia niega las pretensiones; 09/DIC/2017 - Memorial con dictamen - constancia secretarial: en la fecha 11/DIC/2017 Se realiza notificación de la sentencia a las partes y terceros interesados; 12/DIC/2017 Recibe memorial con escrito de apelacion; 23/ENE/2018 Auto decide sobre el recurso y concede recurso de apelacion ante el H. TAA y ordena remitir el expediente; 01/FEB 2018 Salida del expediente y remitido al TAA; 12/FEB/2018 – Radicación y reparto del proceso: repartido al MP GONZALO JAVIER ZAMBRANO VELANDIA. S. ORAL; 28/FEB/2018 – Auto admite recurso en contra de la sentencia 08/GOS/2018 traslado para alegar 24/AGOS/2018 se presentan alegatos de conclusion parte demandada 22/ABRIL/ 2019 A Despacho para sentencia</p>	MEDIA
16	Juzgado 15 Oral Admon 05001333301520150086201	<p>Daño Emergente = \$ 292,773</p> <p>Lucro Cesante Consolidado = \$ 1,223,862</p> <p>Lucro Cesante Futuro = \$ 11,497,895</p> <p>Daño a la Salud = 25 smlmv = \$ 20.702.900</p> <p>Perjuicios Morales = 25 smlmv = \$ 20.702.900</p> <p>Total Dic de 2019= \$ 53.196.468</p>	<p>28/NOV/2017; Auto admite desistimiento de la prueba testimonial; 23/ENE/2018; Auto fija fecha de audiencia o diligencia de pruebas para el 26 de abril de 2018 a las 8:30 AM - Traslado del dictamen pericial (3 días); 06/FEB/2018; Solicitud; 06/MAR/2018; Auto fija fecha de audiencia de pruebas para el 19 de julio a la 1:30 PM; 17/ABR/2018; Memorial aporta dictamen.15/MAY/2018 – Memorial autoriza. 19/JUL/2018 fija nueva fecha de audiencia para el 14 de Agosto 14/AGOST/2018 se fija fecha para audiencia de alegaciones y juzgamiento para el día jueves treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) 14/SEP/2018 Audiencia de alegatos y sentido del fallo niega pretensiones 18/ OCT/ 2018 diligencia de notificación personal de la sentencia 14/ NOV/ 2018 envió al tribunal recurso con oficio 859-0866 apelación sentencia 07/ Dic/ 2018 auto admitiendo recurso de apelacion; 25 /ENE/ 2019 Auto corre traslado para alegar 26/FEB/2019 al despacho para sentencia</p>	BAJA

17	Juzgado 15 Oral Admon	05001333301520150025800	<p>Morales = 100 smlmv = \$ 82.811.600 Daño vida de relacion = 100 smlmv = \$ 82.811.600 Daño a la salud = 100 smlmv = \$ 82.811.600 Total Dic de 2019 = \$ 248.434.800</p>	<p>16-05-2017; Auto traslado dictamen pericial; 22/MAY/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F1 Descorre traslado. 13/OCT/2017; Al Despacho para Sentencia; 25/MAY/2017; Recepción memorial respuesta; 23/JUN/2017; Recepción memorial dictamen medico; 09/AGO/2017; Auto traslado parte por 10 días alegatos, auto que resuelve en audiencia. no accede a practica de prueba pericial, remite al demandante a la audiencia de pruebas que antecede, audiencia pública pruebas; 14-08-2017; Recepción memorial OJA F1 alegatos; 18-08-2017; Recepción memorial OJA F9 alegatos; 24-08-2017; Recepción memorial OJA F5 alegatos; 25-08-2017; Recepción memorial OJA F6 alegatos; 07/MAY/2018 – Memorial aporta sustitución de poder; 15/MAY/2018 – Memorial autoriza.13/OCT/2017; Al despacho para sentencia;</p>	MEDIA
18	Juzgado 13 Oral Admon	05001333301320150032500	<p>Daño Moral = 100 smlmv * 16 = \$ 1,324.985.600 total Dic de 2019 = \$ 1,324.985.600</p>	<p>09/NOV/2017; * Audiencia inicial realizada el día 9 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas. Auto resuelve, decidir sobre el saneamiento del proceso. * Audiencia de conciliación, (intento fracasado) se declara fallida la etapa de conciliación. Auto resuelve, fijación del litigio. se declara fallida la etapa de conciliación. notificación en estrados. se decretó el dictamen pericial solicitado por el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN - se negó la prueba documental solicitada a folio 2 del llamamiento en garantía del HGM -M se accedió al interrogatorio de parte solicitado - se decretó prueba de oficio. Notificación en estrados. * Presentación recurso reposición en audiencia inicial, por el apoderado del ese hospital santa fe de Antioquia frente al decreto del dictamen. * Auto que no repone en audiencia inicial, no se repone la decisión, ya que la manera como se decretó la prueba se considera es la más adecuada para la celeridad y el trámite de la actuación. notificación en estrados. *Auto que resuelve en audiencia inicial, se le concedió el término de tres días al apoderado del hospital general de Medellín para que justifique su inasistencia. Notificación en estrados. * Auto fija fecha audiencia y/o diligencia en audiencia inicial, se fija fecha para la realización de la audiencia de pruebas, para los días 17 y 20 de septiembre de 2018 a las 9:00 am. notificación en estrados; 24/NOV/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F4 registro civil; 05/DIC/2017; Auto que ordena poner en conocimiento los registros civiles de nacimiento de las señoras BEATRIZ, ROCIO Y GRACIELA HENAO HENAO, visible a folios 329 A 331 ;20 /SEP/ 2018 en audiencia de pruebas se fijó fecha para realizar la actividad de discusión del dictamen, el día 29 de octubre de 2018 a las 03:00 pm. Notificación en estrados;29/OCT/2018 se corre traslado para alegar 22 /NOV /2018 al despacho para sentencia</p>	BAJA
19	Juzgado 8 oral Activo	05001333300820150124900	<p>Daño Emergente - \$152.500 Lucro Cesante consolidado: \$6.776.000 Daño moral : \$6.894,540 Vida de relación \$6.894.540 total: Dic 2019 \$20.717.580</p>	<p>20/MAR/2018; Memorial allega copias; 21/MAR/2018; Memorial respuesta a exhorto;</p>	

				<p>21/MAR/2018; Recibe memorial. en la fecha se recibe via correo electrónico memorial suscrito por ARTMEDICA, que contiene respuesta a exhorto no, 074 (3 FLS).</p> <p>22/MAR/2018; Recibe memorial que aporta constancia. – envío al TAA recurso de apelación presentada por la llamada en garantía LA PREVISORA, contra auto que negó solicitud probatoria concedido en efecto devolutivo; 23/MAR/2018; Recibe memorial; allega exhorto diligenciado; 13/ABR/2018; Memorial aporta solicitud; 24/ABR/2018; Memorial aporta dictamen médico. 27/AGOST/2018 constancia secreterial se le informa al llamado en garantía que el exhorto se encuentra listo 18SEP/2018 celebracion audiencia de pruebas se discute dictamen pericial 31/OCT/2018 Se presentan alegatos</p>	MEDIA
20	Juzgado 26 oral Adtivo	05001333302620160027500	<p>Daño Emergente: 10 SMLMV \$8.281.160 Lucro cesante consolidado: \$13.120.000 Lucro cesante futuro 600 SMLMV \$496.869.600 daño fisiologico: 200 SMLVM \$165.623.200 Perjuicios morales 275 SMLMV \$227.731.900 Perjuicios sicologicos: 275 SMLMV \$227.731.900 Total a Dic de 2019 \$950.777.440</p>	<p>12/JUL/2018 abstenerse de imponer multa al abogado albeiro antonio lotero herrera, apoderado de la parte demandante. el despacho accede la solicitud elevada por el apoderado de la previsora s.a., y fija fecha para audiencia de videoconferencia para el 30 de agosto de 2018 a las 8:30 a.m. los interesados deben garantizar la práctica de la prueba. 13 /SEP/ 2018 auto decreta práctica pruebas de oficioy decreta la práctica del interrogatorio de parte al demandado juan manuel marín ballestas, quien debe comparece el día 17 de octubre de 2018 a las 8:30 a.m. se acepta el desistimiento de la práctica de la prueba testimonial de maria isabel lópez garcía, brydys alfonso mazzy ruiz y paolo césar rodríguez ramos solicitada por el municipio de santa fe de antioquia; así como el interrogatorio de parte de los demandantes solicitado por la ese hospital san juan de dios de santa fe de antioquia; 17 /OCT /2018 auto fija fecha audiencia y/o diligencia de pruebas para el 13 de noviembre de 2018 a las 3:30 p.m. para llevar a cabo la práctica y contradicción del dictamen pericial, el cual deberá allegarse a más tardar el 30 de octubre de 2018, so pena de declarar desistida la prueba (en audiencia pública).14/ JUN/ 2019 auto fija fecha audiencia y/o diligencia de pruebas para el día 14 de agosto de 2019 a las 9:30 a.m la parte interesada tiene la obligación de informar al perito la Obligación de asistir a la diligencia 14/AGOSTO/2019 traslado para alegar 06/SEP/2019 a despacho para sentencia</p>	MEDIA
21	Juzgado 24 oral adtivo	05001333302420160048902	<p>Daño Emergente \$870.000 Perjuicios morales 520 SMLMV \$430.620.000 Daño a la salud 200 SMLMV \$165.623.200 Total Dic \$ 596.243.200</p>	<p>21/NOV/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F3 Constancia; 23/NOV/2017; Memorial aporta gastos periciales; 06/DIC/2017; Auto fija gastos periciales en favor de la UNIVERSIDAD CES y a cargo de la parte demandada, los cuales deberán ser cancelados dentro del término de 15 días, so pena de entenderse por desistida la prueba; 29/ENE/2018; Proceso regresa al TAA 41 Folios; 07/FEB/2018; Auto resuelve reprogramar la audiencia de pruebas para el 22 de marzo de 2018 a las 9:00 AM. (envío auto por archivo digital); 22/FEB/2018; Memorial recibe dictamen pericial; 28/FEB/2018; Auto ordena poner en conocimiento dictamen pericial; 22/MAR/2018; Memorial recibe solicitud: - Audiencia pública de pruebas. - Auto que resuelve recepcionar testimonios. - Auto que resuelve recepcionar dictámenes. - Auto que resuelve recepcionar interrogatorio de partes.- Auto acepta desistimiento de pruebas. - Auto que resuelve por</p>	ALTA

				<p>auto fijar nueva fecha con el fin de recepcionar dos testimonios faltantes; 11/ABR/2018; Auto fija fecha de audiencia de pruebas para el 06 de septiembre de 2018 a las 2:00 PM.26/SEPT/2018 traslado para alegar; 22 /OCT/ 2018 al despacho para sentencia 19/FEBRE/ 2019 Notificacion de sentencia 12/ABRI/2019 fija fecha de audiencia de conciliacion 13MAY/2019 se envia el proceso al tribunal en efecto susoensivo 16/MAY/2019 se radica proceso 18/JUN2019 traslado segunda instancia para alegar 29/AGOST/2019 a despacho para sentencia</p>	
22	Juzgado 19 Oral Aditivo	05001333301920160066900	<p>Daño Emergente \$ 3.500.000 Lucro Cesante consolidado \$ 16.412.769 Lucro Cesante futuro \$ 118.982.000 Perjuicios Materiales \$ 482.617.800 Total a Dic 2019 \$ 621.512.569</p>	<p>08/MAR/2017; Fijación estado auto admite llamamiento en garantía de la FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE A ALLIANZ SEGUROS S.A. - Recibo de memorial oficina judicial OJA F1 Autorización; 20/ABR/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F45 CONSTANCIAS; 03/MAY/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F29 Contestación llamamiento en garantía; 23/JUN/2017; Recepción memorial contestación llamamiento; 19/JUL/2017; Auto que ordena poner en conocimiento se pone en conocimiento la demanda y se reconoce personería. 15/AGOST/2018 notificacion por correo al llamado en garantia;31/ OCT/ 2018 auto fija fecha audiencia y/o diligencia incorpora contestacion - reconoce personeria - fija audiencia inicial para el martes 7 de mayo de 2019 a partir de las 3:00pm. 09/MAY/2019 se programa audiecnia de pruebas para 11,12,13 de febrero de 2020; 11/SEP/2019 auto ordena poner en conocimiento; 10/FEBRE/2020 celebracion de audiencia</p>	MEDIA
23	Juzgado 34 Oral Aditivo	05001333303420160036000	<p>Lucro cesante \$ 67.200.000 + 7.200.000 Daño Emergente \$ 3.000.000 Perjuicios Morales \$ 328.500.000 Perjuicios Inmateriales \$255.500.000 Perjuicios Fisiologicos \$ 146.000.000 Total a Dic de 2019 : 807.400.000</p>	<p>25/OCT/2017; Auto admite llamamiento en garantía y ordena notificar (estados de 26/oct/2017); 11/ENE/2018; Recibe memorial con constancia; 15/ENE/2018; Notificación personal: en la fecha se notificó a la apoderada de LA PREVISORA S.A.;02/FEB/2018; Memorial recibe contestación. Notificación por correo electrónico. En la fecha se notificó auto que admitió el llamamiento en garantía a SEGUROS DEL ESTADO, AL MINISTERIO PUBLICO Y ALA AGENCIA PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; 23/FEB/2018; Memorial: contesta demanda y llamamiento; 10/ABR/2018; A disposición de la parte contraria se dispone un término de tres días a las partes del proceso de las excepciones propuestas por la parte demandada y llamada en garantía; 18/ABR/2018; Auto fija fecha de audiencia inicial para el martes 05 de junio de 2018 a la 130 PM. 05/JUN/2018 Auto concede recurso de apelacion en contra del decreto de pruebas 21/JUN/2018 se envian copias para surtit el recurso en efecto devolutivo 25/JUN/2018 Radicacion del proceso, al despacho por reparto 22/AGOST/2018 resuelve solicitud ; 10/OCT/ 2018 auto que resuelve modifica gastos provisionales de pericia 06/ FEB /2019 auto ordena requerir a la parte demandante 09/ABRIL/ 2019 regresa el proceso del tribunal 25/SEP/2019 se desiste prueba parte demandate y fija fecha de pruebas para el 17 de octubre 1:30 17/OCT/2019 se recibe el testigo y se concede 3 dias para justificar la inasistencnia de la parte demandante; 20/FEBRE/2020 se celebra audiencia y corre traslado para alegar</p>	MEDIA
			Perjuicios morales:\$ 306.726.000		

24	Tribunal	05001233300020160177700	Vida en Relacion: \$73.000.000 lucro cesante futuro: \$958.5000.000 total a Dic de 2019:\$ 1.338.226.000	09/MAR/2018; – Informe Secretarial: Exhorto Decretado como prueba en la audiencia inicial, están disponibles en el despacho (Ofc. 339 Edificio Nuevo Naranjal); 15/MAY/2018 – Memorial: Juzgado promiscuo del municipio de Uramita remite comisión. FL 77 CD correo; 29/MAY/2018 – Auto que resuelve fijar gastos provisionales de pericia, dispone agregar el despacho comisorio a diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Uramita. 28/AGOST/2018 traslado de dictamen pericial 18 /SEP/ 2018 Auto agresolve; requiere al cendes para que proceda a realizar las complementaciones al dictamen solicitadas por a demandada e.s.e. hospital tobías puerta de uramita 27 /SEP/ 2018 secciones de audiencias; según consta en el acta 72, el 27 de septiembre de 2018 se realizó audiencia de pruebas 23/ OCT /2018 auto que resuelve se dispone agregar al expediente el despacho comisorio no. 023/2018 diligenciado por el juzgado promiscuo municipal de santa fe de Antioquia; 13/ NOV/ 2018 auto que ordena poner en conocimiento por el termino de tres días la complementación del dictamen pericial rendida por el cendes ; 15/ENE/2019 auto fija fecha de audiencia de pruebas para el 29 de Noviembre de 2019 hora 9:30 am 05/NOV/2019 traslado para alegar 28/NOV/2019 al oficial mayor	MEDIA
25	Juzgado 35 Oral Aditivo	05001333303520160094200	Perjuicios morales: \$34.472.500 Perjuicios materiales: \$ 68.945.000 Total: a Dic de 2019 \$ 103.417.500	07/SEP/2017; Auto fija fecha audiencia y/o diligencia convoca audiencia inicial (180), a partir de las 11:00 AM DE 26 de septiembre 2017. (4C/80-87-67-40); 26/SEP/2017; Audiencia inicial se convoca a audiencia de pruebas para el 26/ENE/2018 a partir de las 9:00 AM; 04/OCT/2017; Memorial aporta documentos hicieron llamamiento en garantía a la PREVISORA y esta presenta contestación; 29/NOV/2017; MEMORIAL APORTA GASTOS; 11/ENE/2018; Memorial aporta constancia; 24/ENE/2018; Memorial aporta dictamen médico; 26/ENE/2018 Se programa audiencia de pruebas para continuar el 23 de febrero de 2018 a las 10:30 AM; 23/FEB/2018; Audiencia de pruebas, corre traslado para alegar de conclusión. 07/MAR/2018; Alegatos. 09/MAR/2018; Memorial aporta alegatos F7 – F12 18/MAY/2018 Al despacho para sentencia	MEDIA
26	Juzgado 39 Oral Aditivo	05001333302920170004400	Perjuicios morales a Dic de 2019: \$ 851.476.925	por correo electrónico del llamamiento en garantía a LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS; 22/FEB/2018; Auto Resuelve: solicitud de corrección - Auto reconoce personería jurídica - aporta contestación al llamamiento en garantía; 08/MAR/2018; AUTO RESUELVE: tiene por contestada la demanda y se reconoce personería jurídica.- Auto ordena continuar trámite procesal por ineficacia del llamamiento en garantía que realizo la ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN a la PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS; 10/ABR/2018; A disposición de la parte contraria se dispone un término de tres días para las excepciones propuestas en la contestación por la parte demanda; 17/ABR/2018; Memorial aporta pronunciamiento; 27/ABR/2018; Recibe memorial de nombramiento de dependiente; 10/MAY/2018 – Auto fija fecha de audiencia inicial. Consultar auto para ver fecha y hora y agrega pronunciamiento frente a las excepciones para el 05 de febrero de 2019 a las 9:00 AM- Auto que resuelve aceptar dependencia judicial de la llamada en garantía - LA PREVISORA S.A. 21/FEBRE/ 2019 Auto Resuelve 08/MAR/2019 agrega-pone en conocimiento 18/ MAR/ 2019 a disposición de la parte contraria termino 3 días Recurso de reposición frente auto 09/MAY/2019 se fijan gastos de pericia 11/JUL/2019 prescinde de testimonios, requiere parte demandante, no se emite pronunciamiento respecto de justificación de inasistencia a interrogatorio, se fija	MEDIA
27	juzgado 28 oral Aditivo		Daño emergente: \$2.000.000		

		05001333302820160090100	<p>Lucro cesante: \$ 30.000.000 Perjuicios Morales \$ 73.700.000 Daño a la salud: \$ 147.400.000 total a Dic de 2019: 253.100.000</p>	<p>23/ENE/2018; MEMORIAL RECIBE PRONUNCIAMIENTO; 06/FEB/2018; Memorial – solicitud; 20/FEB/2018; A disposición de la parte contraria se dispone un término de (3) días; se da traslado de las excepciones propuestas. El término finaliza el 26 de febrero de 2018; 05/ABR/2018; Auto fija fecha de audiencia inicial para el 25 de septiembre de 2018 a las 8:30 A.M. 25/SEP/ 2018 audiencia pública inicial: se resolvieron excepciones, se fijó el litigio y se decretaron pruebas fijando fecha de audiencia de pruebas para el veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am) 25/OCT/2018 auto que ordena requerir para el pago de gastos periciales; 07/ Dic/ 2018 a disposición de la parte contraria termino 3 días traslado recurso de reposición 24 /ENER/ 2019 auto que resuelve recurso de reposicion y mantiene en firme el auto recurrido 07/MAR/2019 auto que resuelve acepta desistimiento de prueba, requiere y confirma audiencia fijada 23/JUL/2019 se concede termino para justificar inasistencia 29/AGOST/2019 se reprograma audiencia 20 de febrero 3 pm 27/FEBRE/2020 se corrige anotacion y se programa fecha de audiencia de pruebas para el 29 de septiembre 8:30</p>	MEDIA
28	Juzgado 14 oral Aditivo	05001333301420160093000	<p>Perjuicios materiales: \$541.221.390 daño a la vida en relacion: \$137.890.000 total: a Dic de 2019 \$ 679.111.390</p>	<p>11/AGO/2017; Recibo de memorial oficina judicial OJA F14 Contestación demanda - recibo de memorial oficina judicial OJA F62 Llamamiento en garantía - recibo de memorial oficina judicial OJA F22 Contestación demanda; 07/NOV2017; Auto admite llamamiento en garantía; 23/NOV/2017; Memorial aporta constancia; 29/NOV/2017; Memorial aporta nombramiento de dependiente; 11/ENE/2018; Memorial aporta constancia; 23/ENE/2018; Se realizó notificación mediante correo electrónico a los llamados en garantía; 13/FEB/2018; Memorial: F21 + CD Contestación del llamamiento – contestación F10; 14/FEB/2018; Notificación por correo electrónico – 25/JUL/2018 fija fecha de audiencia inicial para el 15 de noviembre 10:00 am 30 /OCT/ 2018 auto que resuelve aplaza audiencia inicial 04/ Dic/ 2018 auto que resuelve 15/ENE/2019 auto fija fecha de audiencia inicial para el 06 de marzo de dos mil diecinueve 2019 a las 08:30 a.m.; 29/ MAR/ 2019 a disposición de la parte contraria termino 3 días de las excepciones propuestas por la llamada en garantía se corre traslado a la parte contraria por el término de tres días, en cumplimiento del paragrafo segundo del art. 175 del cpca y en concordancia con el 110 del cgp. 9/ ABRIL/ 2019 auto fija fecha audiencia y/o diligencia fija fecha de audiencia inicial 30/ABRIL /2019 Se coloca a disposición los exhortos 160 y 161 para que sean retirados y modifica fecha de audiencia de pruebas 16/JUL/2019 Auto resuelve 05/AGOST/2019 se realiza audiencia de pruebas 17/SEP/2019 Auto resuelve 04/MARZO/2020 traslado de dictamen</p>	MEDIA
29	Juzgado 1 Administrativo medellin	05001333300120170015700	<p>perjuicios morales 800 smlmv: \$662.492.800 Lucro Cesante 2.044.800.000 total a Dic de 2019: 2.707.292.800</p>	<p>07/JUL/2017; Auto admite demanda; 19/JUL/2017; Recepción memorial, OJA F6 constancia de envió; 21/JUL/2017; Se envía notificación por correo electrónico; 11/OCT/2017; Memorial aporta contestación de la demanda; 17/OCT/2017; Memorial</p>	

aporta contestación de la demanda - memorial aporta llamamiento en garantía; 03/NOV/2017; Recibe llamamiento en garantía, auto admite llamamiento en garantía; 15/MAR/2018; Recibe memorial con constancia de envío;21/MAR/2018; Diligencia de notificación del llamado en garantía FEDSALUD; 18/ABR/2018; Memorial aporta llamamiento y contestación a la demanda;11/MAY/2018 – Admitiendo llamamiento en garantía.25/MAY/2018 – Auto admite llamamiento en garantía. – Auto que ordena notificación por conducta concluyente; 31/MAY/2018 – Memorial aporta solicitud.27/JUL/2018 corrige auto del 24 de mayo de 2018; 06 /SEP/ 2018 diligencia de notificación personal; medellín, 6 de septiembre de 2018 se notifica de manera personal a la dra. andrea maria soto arenas, identificada con c.c 39359934 y tp 183653, en representación de liberty seguros el auto admisorio del llamamiento en garantía y el auto admisorio de la demanda 22/FEBRE/ 2019 Traslado de excepciones 08/03/2019 fija fecha de audiencia inicial para el 29 de mayo de 2019 a la 1:30

MEDIA

			Perjuicios morales 500 smlmv \$414.058.000		
30	Juzgado 2 Administrativo medellin	05001333300220170048900	Daño a la salud 500 smlmv \$414.058.000	17/SEP/ 2018 constancia secretarial; a disposición del apoderado de la e.s.e hospital san juan de dios de santa fe de antioquia oficio de prueba testimonial decretada por comisión 28 /SEP/ 2018 auto que ordena poner en conocimiento; se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el ces al nombramiento como auxiliar de la justicia 29/ NOV/ 2018 audiencia publica celebración de audiencia de pruebas (testimonio (desistimiento)- practica de interrogatorio de parte) fija fecha para práctica de sustentación de dictamen pericial; 07/ DiC/ 2018 auto fija fecha audiencia y/o diligencia se acepta justificación y se fija fecha para audiencia de pruebas : 25 /ENE/ 2019 auto que pone a disposicion la prueba recibida se agrega al expediente los despachos comisorios debidamente diligenciados, provenientes del juzgado promiscuo municipal de santa fe de antioquia.28/MAR/2019 traslado para alegar 30/JUL/2019 a despacho para sentencia	MEDIA
			total a Dic de 2019 828.116.000		
31	Juzgado 6 Admisnitrativo Medellin	05001333300620170044600	Perjuicios morales 700 smlmv 515.900.000 Daño a la salud 700 smlmv 515.900.000 total a Dic de 2019 de 1.031'800.00	14/MAR/2018; Memorial constancia de envío; 13/ABR/2018; Auto ordena requerir a la entidad demandada ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA; 15/MAY/2018 – Notificación por correo electrónico: notificación personal llamamiento en garantía 25/JUL/2018 traslado de excepciones 02/AGOT/2018 fija fecha de audiencia	

				<p>garantía.25/JUL/2018 traslado de excepciones 05/AGO/2018 fija fecha de audiencia inicial 07 de noviembre de 2018; 07/ NOV/ 2018 auto fija fecha audiencia y/o diligencia para recepción de testimonios para el: 14 de febrero de 2019 a las 9 am, 21 de febrero de 2019 a las 9 am, 28 de febrero de 2019 a las 9 am, y 7 de marzo de 2019 a las 2 pm 8 /FEB/ 2019 auto que ordena requerir requiere al testigo dainer rincones para que justifique su inasistencia a la audiencia 08/MAR/2019 Pone en conocimiento de las partes - Acepta desistimiento de prueba 12/BRIL/2019 se corre traslado por 10 días del dictamen pericial 10/MAY /2019 juzgado decreta prueba de oficio complemeentacion de dictamen 15/JUL/2019 fija fecha de audiencia 20/SEP/2019 Fija fecha de audiencia virtual 30 de septiembre 04/OCT/2019 se programa audiencia virtual 25/NOV/2019 se decreta prueba de oficio para contraedccion de dictamen 29/NOV/2019 fija fecha de audiencia 17 de febrero 9 am; 17/FEBRE/ 2020 traslado para alegar 03/MARZ/2020 a despacho para sentencia</p>	MEDIA
32			Perjuicios Morales: \$ 331.972.650		
	juzgado 19 Administrativo medell	05001333301920180024600	Daño a la salud \$ 73.771.700		
			Perjuicios Materiales \$ 95.569.250		
			Lucro Cesante consolidado \$ 7.652. 669		
			Lucro Cesante Futuro \$ 95.569.250		
			total a Dic de 2019 : \$604. 535.519		
				<p>29 /JUN/ 2018 reparto y radicación; reparto y radicación del proceso; 11 JUL 2018 auto admisorio de la demanda 23/ JUL/ 2018 constancia secretarial apoderada parte demandante retira traslados; 17 OCT 2018 Notificación por correo electrónico 28/09/18 del auto admisorio 0500133330192018002460 30 /ene/2019 auto que tiene por contestada la demanda incorpora y pone en conocimiento las contestaciones / acepta renuncia a la apoderada de la ese de sopetran abogada maría cecilia ospina gómez / y se requiere a la entidad accionada, para que nombre un nuevo apoderado que represente sus intereses dentro del proceso. / reconoce personería al abogado ramiro ferney hernández mora apoderado E.S.E hospital san juan de dios de santa fe de Antioquia, inadmite llamamiento en garantía que interpone la demandada E.S.E hospital horacio muñoz suescún de sopetrán (ant.) a la compañía aseguradora solidaria de colombia - entidad cooperativa. 10/ABRIL/2019 auto reconoce personería al abogado de sopetran</p>	MEDIA
33	Juzgado 16 Administrativo	05001333301620180035800	<p>Lucro cesante futuro \$44,774,937 Lucro cesante consolidado \$5,741,671 Daño morales \$195,310,500 Daño a la salud \$195,310,500 Total a Dic, 2019\$ 443,137. 608</p>		
				<p>14/ SEP/ 2018 reparto y radicación del proceso realizadas el viernes, 14 de septiembre de 2018; 11/ DIC/ 2018 auto admisorio de la demanda; 04/ FEB/ 2019 recibo de memorial oficina judicial f13incluye 3cd constancias de notificación 25/ABRIL/2019 Se notifica la demanda a las entidades 17/JUL/2019 se contesta demanda 26/SEP/2019 informe secretarial tramite 8/OCT/2019 admite llamamiento en garantía</p>	MEDIA
34	Juzgado 19 Administrativo	05001333301920180028500	Total a Dic 2019 \$ 331.246.400		
				<p>31/JUL/2018 se radica; 19/SEP/2018 admite; 26/AGOS/2019 notificacion de correo a las entidades 20/NOV/2019 auto Admite llamamiento</p>	MEDIA
35	Juzgado 21 Administrativo	05001333302120190032500	<p>Daño a la Salud 100 smlv 82.811.600 Daño Moral 300 smlv 248.434.800 total 331.246.400.</p>		
				<p>05/OGOT/2019 se radica proceso 28/AGOST/2019 auto admisorio 15/SEP/2019</p>	MEDIA

				notificacion correo electronico entidades 06/DIC/ 2017 se contesta demanda	MEDIA
36	Juzgado 07 Administrativo	05001333300720180044800	Perjuicios morales: 1200 SMLMV Equivale a \$1.053.363.000 Daño emergente: \$10.000.000 Lucro cesante: \$18.749.808 total: \$1.082.113.408	16/NOV/2018 radica proceso; 04/FEB/2018 Admite demanda 31/MAY/2018 se requiere a la parte demandante para vuelva a notificar a las entidades 17/JUN/2019 auto resuelve solicitud; 23/ENE/2020 Informe secretarial - a disposición aviso para notificar a la demandada	MEDIA
37	Juzgado 36 Administrativo - Tribunal Administrativo (Recurso)	05001333303620160109700	Perjuicios morales : 200 SMLMV: 175.560.600 Perjuicios materiales: 200.000.000 Total: \$375.560.600	07/JUN/2018 oedena requerir para diligenciar ehortos 19/JUL/ 2018 Auto ordena requerir al instituto neurologico 23/AGOST/2018 fija fecha de audiencia a el 10 de septiembre a las 830;18/OCT /2018 auto fija fecha audiencia y/o diligencia de pruebas, para el 30 de noviembre de 2018, alas 8.30 de la mañana, y reiterar por secretaría exhortos;29/ NOV/ 2018 se reprograma audiencia; 24 /ENER/ 2019 auto que ordena poner en conocimiento se suspende audiencia y previo a fijar nueva fecha, se requiere prueba 30 /ENE/2019 auto fija fecha audiencia y/o diligencia de contradicción de dictamen pericial, para el 22 de febrero de 2019, a las 8.30 de la mañana. se pone en conocimiento respuestas 22 /FEB /2019 auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para continuación de audiencia de pruebas el día 13 de marzo de 2019 a las 8:30 am 9/ ABRIL/ 2019 fija fecha de audiencia para el 26 de abril 8:30 am y pone en conocimiento exhortos 15/MAY/2019 a despcaho para sentencia 27/SEP/2019 concede parcialmente 24/OCT/2019 fija fecha de audiencia de para el 6 de Noviembre 14/NOV/2019 al despacho por reparto 13/MARZ/2020 auto admitiendo recurso	ALTA
38	Juzgado 34 Administrativo	05001333303420160053700	Sin cuantía	14/MAR/2018; Auto que nombra auxiliar de justicia – Nombramiento de curador Ad-Litem; 20/ABR/2018; Notificación por correo electrónico: el día de hoy se notificó el auto admisorio de la demanda al Ministerio Público y a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado (Art. 197 – 199 CPACA); 07/MAY/2018; Memorial aporta contestación a la demanda.22/AGOST/2018 fija fecha de celebración de audiencia inicial 11 de octubre 1:30; 11 /OCT/2018 audiencia pública audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437, se agotaron las etapas de saneamiento, excepciones previas, fijación del litigio se decretaron pruebas 21/FEBRE/ 2019 Auto ordena requerir 08/MAY/2019 ordena requerir a la parte demandante 16/OCT/2019 requier a la parte demandante	MEDIA
39				23/FEB/2018; Memorial aporta historia clínica. CONSTANCIA SECRETARIAL 14/FEB/2018	

<p>Juzgado 394 Administrativo</p>	<p>05001333301920150136400</p>	<p>Perjuicios morales: \$800.000.000</p>	<p>23/FEB/2016, memorial aporta historia clinica. CONSTANCIA SECRETARIAL.14-FEB-2016 Radica memorial en respuesta a la historia clínica; 28/MAY/2018 – Memorial aporta solicitud. 25/JUL/ 2018 pone en conocimiento a las partes respuesta a oficio 037 a la clínica universitaria bolivariana, se accede a reprogramar la diligencia para el día jueves, dieciséis (16) de agosto de 2018 a partir de las 2 de la tarde, que se realizará en el mismo lugar y con el mismo propósito; se requiere a la parte interesada retire nuevo oficio dirigido a la institución universitaria requiriéndoles en termino no mayor a 10 días hábiles, designe el médico experto para que se posesione y rinda dictamen en los términos indicados en la audiencia inicial; queda relevada la fecha (16 de agosto de 2018 a las 2 pm) por aun no contarse con el dictamen 22/ AGOST/ 2018 el jueves 16 de agosto de 2018 a las 2:00 p.m. se celebró audiencia de pruebas, solicitada por la entidad demandada - testimonios técnicos.17/JUL/2019 incorpora dictamen pericial dentro del tramite de objeción por error grave - se convoca audiencia de pruebas para su contradicción para el dia 27 de noviembre de 2019 a las 2:00 pm, a cargo de la demandada la gestion de la citacion del perito (sergio agusto cuervo - en secretaria a su disposición dicha citación 11/DIC/2019 fija audiencia de pruebas para el de febrero de 2020 hora 2 pm, 12 de marzo de 2020 se presentan alegatos de conclusion</p>	<p>MEDIA</p>
-----------------------------------	--------------------------------	--	--	--------------